4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y RESPUESTA ADECUADA A LOS MUNICIPIOS QUE HAN SOLICITADO SER DECLARADOS ZONAS TENSIONADAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0463]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0463, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cumplimiento a la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y respuesta adecuada a los municipios que han solicitado ser declarados zonas tensionadas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0463]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional e impedir la especulación es un deber de la administración pública. Así lo establece el artículo 47 de la Constitución Española que dice: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.”

Han pasado casi 50 años desde que se aprobara nuestra Ley fundamental, pero la vivienda sigue siendo en España un bien especulativo y el acceso a un hogar es hoy el mayor problema de nuestro país. Este derecho constitucional se ve, así, gravemente comprometido, especialmente en Cantabria.

Las políticas especulativas están dificultado el acceso a un hogar. Un reflejo de ese carácter especulativo es el aumento de los precios, tanto de la compra como del alquiler, que en Cantabria se ha disparado. Santander, Laredo, Torrelavega, Castro Urdiales y cada vez más municipios de nuestra región se ven tensionados por un mercado de la vivienda que no tiende a ofrecer una solución habitacional a la población cántabra.

Ante esa situación, el Gobierno de España ha impulsado numerosas medidas para garantizar el acceso a la vivienda, como la primera Ley por el Derecho a la Vivienda (Ley 12/2023) que sentó las bases necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional.

Esta ley, introdujo en nuestro ordenamiento instrumentos que ya existen en otros países de la Unión Europea, como Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia, donde se establecen precios máximos al alquiler para garantizar el acceso a una

vivienda digna a quien lo necesite. Concretamente, el artículo 18 regula la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, que permite a las Comunidades Autónomas declarar como tales aquellos ámbitos territoriales en los que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares, o bien en los que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores un crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma.

Sin embargo, Cantabria tiene competencia exclusiva en vivienda, por lo tanto, es el gobierno de nuestra Comunidad Autónoma el que tiene que aplicar la actual ley estatal y adoptar las medidas normativas que permitan garantizar el derecho a la vivienda, como declarar zonas tensionadas allí donde los ayuntamientos lo soliciten. Pero el Gobierno del PP presidido por María José Sáenz de Buruaga sigue negándose a aplicarla. Esa actitud, lejos de ser una mera discrepancia política tiene consecuencias concretas: familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al alquiler, jóvenes que no pueden emanciparse, personas mayores que no saben si su pensión dará para pagar el alquiler o atrapadas en viviendas inadecuadas para ellas y barrios expulsando a sus vecinos de toda la vida. Es decir, dejando a miles de cántabros en una situación de vulnerabilidad.

No es admisible que se boicotee e impida el despliegue de políticas destinadas al interés general. La sociedad cántabra merece que se haga todo lo posible desde los poderes públicos para garantizar el derecho a la vivienda y aplicar la Ley 12/2023 es una de ellas.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y dar una respuesta adecuada a los municipios de Cantabria que han solicitado ser declarados zonas tensionadas, en concreto Comillas y Castro-Urdiales, así como todos aquellos que así lo soliciten.”

En Santander, a 27 de octubre de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."